

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE SOLOLA, SOLOLA  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>11</b>
<b>Anexos</b>	<b>12</b>
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Profesor de Enseñanza Media  
Pedro Saloj Quisquiná  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, SOLOLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, SOLOLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Falta de controles en la administración de personal
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Incumplimiento a Convenios Nos. 50-2009 y 70-2009 del CODEDE





### 3 Falta de cloración del agua

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Sololá, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del



Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Falta de controles en la administración de personal

##### Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que los expedientes del personal municipal se encuentran incompletos, faltándoles fotocopia de Cédula, Nit's, antecedentes penales etc.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

##### Causa

No existía una oficina de Recursos Humanos en la Municipalidad, no se evaluaba la importancia de la misma, incumpliendo la norma establecida.

##### Efecto

La falta del banco de datos, excluye antecedentes de los empleados municipales, se desconoce y/u olvidan fechas de ingresos laborales, vacaciones, ascensos, traslados, suspensiones, permisos etc.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que inmediatamente y por escrito solicite los documentos que conforman la ficha Personal de empleados municipales.

##### Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos No. 033-2010 de fecha viernes 09 de abril 2010 suscrita en el libro de Actas del Concejo Municipal de Sololá, en el punto quinto, inciso 1) manifestaron los miembros del Concejo Municipal que la base de datos de todos los empleados municipales se encuentra en proceso de conformación; ya que la oficina de Recursos Humanos fue Creada en el Mes de Noviembre 2009.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que lo planteado por los Concejales, no exime la responsabilidad, ya que se confirma que la base de datos de los empleados municipales se encuentra en proceso.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

#### **Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que la rendición de cuentas que la municipalidad realizó ante la Contraloría General de Cuentas, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2009 se efectuó fuera del plazo establecido por la ley.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III indica: “En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PEGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico”.

#### **Causa**

Incumplimiento a las normas legales que la ley establece.

#### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información relacionada con la ejecución presupuestaria mensual, limitando la fiscalización correspondiente.

#### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar la rendición mensual de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido por la ley.

## **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 033-2010 de fecha viernes 09 de abril 2010 suscrita en el libro de Actas del Concejo Municipal de Sololá, en el punto quinto,



inciso 2) Manifiesta el Licenciado Esly Guillermo Mogollón, Tesorero Municipal que, el Atraso en la rendición de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2009, se debió a la transición de Sistema de SIAF-MUNI a SICOIN GL.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por el Tesorero Municipal no eximen la responsabilidad, en virtud que afirma el incumplimiento en la rendición de cuentas de los meses descritos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 a c/u.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa**

#### **Condición**

Durante el proceso de la auditoria se confirmó que existe morosidad en la recuperación de tasas y arbitrios municipales siguientes: 1) Impuesto único sobre inmuebles, total de adeudo con mora Q. 122,859.41; 2) Servicios de agua potable con mora Q.178,653.28; 3) Arbitrios Diversos (estacionamiento de taxis, Arrendamiento de locales, casetas, ventas diversas etc.) Q. 462,000.26 4) Extracción de basura no se cobra. El total asciende a Q.763,512.95

#### **Criterio**

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 33 indica: “**Gobierno del municipio.** Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos”.

#### **Causa**

Falta de interés del Concejo Municipal en la implementación de políticas administrativas para la recuperación de saldos morosos.

#### **Efecto**

Falta de captación de recursos para la municipalidad, se arriesga la incobrabilidad de tasas y arbitrios municipales.



**Recomendación**

El Concejo Municipal debe de implementar el recibo de cobro único integrado por la municipalidad, para que mensualmente se realicen los cobros de tasas y arbitrios municipales.

**Comentario de los Responsables**

Manifiesta el síndico primero municipal que se están llevando procesos y mecanismos para ir recuperando la cartera de morosidad de la municipalidad de Sololá.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que lo manifestado por el síndico primero no exime la responsabilidad del Concejo Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y los 9 integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1****Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Durante el proceso de revisión se estableció que no se presentó la memoria anual de labores de la municipalidad a las instancias que establece la Ley.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84 Atribuciones del Secretario, inciso d) indica: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".



**Causa**

Negligencia del secretario municipal en la presentación de la memoria de labores.

**Efecto**

Las instancias legales desconocen de la inversión y memoria de labores de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito, al Secretario Municipal para la presentación de la memoria de labores a las instancias legales correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 033-2010 de fecha viernes 09 de abril 2010 suscrita en el libro de Actas del Concejo Municipal de Sololá, en el punto quinto, inciso 3) Manifiesta el Señor Concejal Séptimo, Que el proceso de información se realizo en convocatoria, mediante una asamblea Municipal para la rendición de Cuentas, sin embargo, hizo falta entregarlo a las instancias legales correspondientes.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se reconoce la deficiencia establecida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

**Hallazgo No.2****Incumplimiento a Convenios Nos. 50-2009 y 70-2009 del CODEDE****Condición**

Durante el proceso de supervisión física de obras, se comprobó que no se cumplió con la identificación por medio del rótulo de los siguientes proyectos: 1) Construcción Sistema de Agua, sector Buena Vista, Caserío Monte Mercedes, Cantón Sacsiaguán, Sololá, Contrato No. 11-2009 del 12/08/2009 por



Q.777,164.33; 2) Construcción Escuela Primaria y muro de contención, del Caserío Chuimanzana, Cantón El tablón, Sololá, Contrato No. 12-2009 del 12/08/2009 por Q.898,000.00; El Total con iva asciende a Q.1.675,164.33.

### **Criterio**

Los convenios de Administración y Transferencia Financiera del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo Números: 50-2009 Y 70-2009 de fechas 08/06/2009 Y 09/07/2009; suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá y la Municipalidad de Sololá, en las cláusulas Décima Segunda, Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución Municipalidad de Sololá incisos 11) indican: "Elaborar y colocar un rótulo visible en el lugar físico en que se realice el proyecto".

### **Causa**

Negligencia de los 4 integrantes de la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ordenamiento Territorial y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación en requerir el rótulo de identificación del proyecto al constructor, incluyendo la cláusula del convenio.

### **Efecto**

No se publica a la población el costo y financiamiento del proyecto, creando duda del costo y transparencia de la inversión.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los 4 integrantes de la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ordenamiento Territorial y al coordinador de la oficina municipal de planificación a efecto de dar cumplimiento a los convenios y especialmente en la identificación de los proyectos por medio del rótulo del proyecto.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 033-2010 de fecha viernes 09 de abril 2010 suscrita en el libro de Actas del Concejo Municipal de Sololá, en el punto quinto, inciso 4) Manifiesta el Señor Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación que no se ha instalado el rótulo, pero se tiene el compromiso de colocarlos.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se ha reconocido el incumplimiento de parte de los funcionarios municipales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la



República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 4 integrantes de la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ordenamiento Territorial y al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de cloración del agua**

##### **Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que en el nacimiento de agua potable de Aldea Chaquijyá Central de Sololá, se detectaron coliformes fecales.

##### **Criterio**

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 87, indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

##### **Causa**

Negligencia de la comisión de Salud y medio ambiente designada por el Concejo Municipal en la purificación del sistema de agua potable, incumpliendo la norma legal establecida.

##### **Efecto**

La Población ingiere agua contaminada y se arriesga a la comunidad a contraer enfermedades intestinales.

##### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la comisión de salud municipal, para que en coordinación con el centro de salud, se proceda a clorar y purificar debidamente el agua potable que abastece a la comunidad afectada.

##### **Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 033-2010 de fecha viernes 09 de abril 2010 suscrita en el libro de Actas del Concejo Municipal de Sololá, en el punto quinto,



inciso 5) Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se esta trabajando para el Sistema de la Cloración de Aguas, y que ya se cuenta con un Laboratorio de Aguas.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista que los argumentos vertidos por Alcaldía Municipal no exime la responsabilidad de clorar el agua.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los 4 integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PEDRO SALOJ QUISQUINA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	NORBERTO MELQUIADES POCOP SALOJ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	PEDRO CHIROY RAXTUN	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	CARLOS HUMBERTO GUARQUEZ AJIQUICHI	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	CONSTANTINO ISAAC SANCHEZ MONTOYA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	SANTOS SALOJ GUARCAX	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ESTEBAN TOC TZAY	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	ANTONIA BUCH BEN	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	MAXIMILIANO JULAJUJ POP	CONCEJAL VI	15/01/2008	14/01/2012
10	JOSE AGUSTIN ORELLANA DE LEON	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
11	ESLY GUILLERMO MOGOLLON ARCHILA	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
12	MIGUEL ANTONIO DE LEON BARRERA	SECRETARIO DE LA JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	14/01/2012
13	FRANCISCO BAQUIN COJ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	SANTOS VICTORIANO YAXON MELETZ	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	15/01/2012
15	FELIX COSIGUA COSIGUA	COORDINADOR DE LA JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	15/01/2012
16	LESLEY ARACELY CELADA DE LEON	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, SOLOLA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q425.300,00	Q7.400,00	Q432.700,00	Q410.900,83	Q21.799,17
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	Q1.592.000,00	Q30.600,00	Q1.622.600,00	Q1.329.762,65	Q292.837,35
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Admón Pública	Q748.100,00	Q122.410,00	Q870.510,00	Q858.158,49	Q12.351,51
14.00.00.00	Ingresos de Operación	Q2.760.750,00	Q0,00	Q2.760.750,00	Q2.859.573,96	-Q98.823,96
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	Q10.200,00	Q0,00	Q10.200,00	Q12.650,14	-Q2.450,14
16.00.00.00	Transferencias corrientes	Q2.388.645,00	Q426.875,91	Q2.815.520,91	Q2.405.181,13	Q410.339,78
17.00.00.00	Transferencias de Capital	Q11.881.615,00	Q11.250.005,25	Q23.131.620,25	Q19.984.949,55	Q3.146.670,70
23.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	0	1217447,36	1217447,36	0	Q1.217.447,36
TOTAL		Q19.806.610,00	Q13.054.738,52	Q32.861.348,52	Q27.861.176,75	Q5.000.171,77



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q6.296.795,00	Q1.613.721,58	Q7.910.516,58	Q7.481.110,42	95
Servicios No Personales	Q4.987.110,00	-Q734.877,15	Q4.252.232,85	Q2.606.021,78	61
Materiales y Suministros	Q2.571.295,00	Q1.680.127,57	Q4.251.422,57	Q3.406.501,26	80
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q5.251.010,00	Q9.279.955,50	Q14.530.965,50	Q11.143.123,83	77
Transferencias Corrientes	Q270.400,00	Q224.927,61	Q495.327,61	Q449.628,51	91
Transferencias de Capital	Q430.000,00	Q990.883,41	Q1.420.883,41	Q795.310,62	56
<b>TOTAL</b>	<b>Q19.806.610,00</b>	<b>Q13.054.738,52</b>	<b>Q32.861.348,52</b>	<b>Q25.881.696,42</b>	<b>79</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Cuota I.G.S.S.	177,64
2	Depósitos en Garantía	168942,49
3	Amortización Banco de los Trabajadores	300,92
4	Impuesto Sobre la Renta	238,10
5	Prima de Fianza	0,06
6	Retenciones Judiciales	10961,00
7	IVA paz funcionamiento	320384,09
8	IVA paz inversión	1422263,57
9	Aporte Constitucional Funcionamiento	178532,48
10	Aporte Constitucional Inversión	1339251,17
11	Impuesto Circulación Funcionamiento	3181,88
12	Impuesto Circulación Inversión	104799,69
13	Distribución de Petróleo Inversión	64182,66
14	Ingresos Propios Funcionamiento	873364,63
15	Ingresos Propios Inversión	89312,07
16	IUSI funcionamiento	10918,09
17	IUSI inversión	26657,36
18	SC IVA Paz Funcionamiento	28246,12
19	SC IVA Paz Inversión	348529,88
20	SC Aporte Constitucional Funcionamiento	18657,49
21	SC Aporte Constitucional Inversión	1074498,02
22	SC Impuesto Circulación V. Funcionamiento	2049,79
23	SC Impuesto Circulación V. Inversión	176256,09
24	SC Dist. de Petróleo y Derivados Inversión	1768,94
25	SC IUSI funcionamiento	11087,06
26	SC IUSI inversión	37179,68
27	SC Ingresos Propios	239093,43
28	Fondo Rotativo	15000,00
29	Fondos Al Kamune Norge/Noruega	114754,37
30	Manczoloj Ya, Auditor Interno	5333,34
31	Circ. y Const. Muro Perimetral Cton. Chuiquel	31588,00
32	Fondos Paz y Tercer Mundo, Caja Madrid	58772,25
33	Fondos Paz y Tercer Mundo, AECI	60188,41
34	Ampliación Escuela Primaria Caserio Cooperativa, Cantón el Tablón	40,22
35	Dotación de Materiales de Const. Agua Potable Cantón El Tablón	97.088,13
	<b>TOTAL</b>	<b>Q6.933.599,12</b>

Fuente: Información municipal



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, SOLOLA

### INTEGRACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS AL 24 DE MARZO 2010

No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DELA CUENTA	MONTO
1	Banrural S.A.	3022001250	Municipalidad de Sololá	Q2.000.000,00
2	Banrural S.A.	3022056966	Municipalidad de Sololá CUT	Q4.670.922,11
3	Banrural S.A.	3022083410	Circulación y Construcción Muro Perimetral Cantón Chuiquel	Q31.588,00
4	Banrural S.A.	3022084390	Municipalidad de Sololá Caja Madrid	Q58.772,25
5	Banrural S.A.	3022085014	Municipalidad de Sololá AECI	Q60.188,41
6	Banrural S.A.	3022092041	Ampliación Escuela Primaria Caserío Cooperativa, Cantón el Tablón	Q40,22
7	Banrural S.A.	3022092463	Dotación Materiales de Construcción Agua Potable Cantón El Tablón	Q97.088,13
8	Fondo Rotativo			Q15.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Q6.933.599,12</b>

Fuente: Datos Municipales

